ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Por medio del presente la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Argelia – Cauca en cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LA XLII SEMANA CULTURAL Y DEPORTIVA EN LA CABECERA MUNICIPAL Y EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA, EN EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN CULTURAL PARA EL ACCESO EFECTIVO A PRÁCTICAS MULTICULTURALES EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA" E "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FOMENTAR A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA" IDENTIFICADOS CON CODIGOS BPIN 2024190500038 - 202500000015075.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. (Numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…"

Así también en la misma Carta se establece en el artículo 311 que: "al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 y 2 de nuestra Constitución Política, Colombia es un Estado social de derecho, organizada en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto a la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia de interés general. Así mismo se prevé que dentro de los fines

del Estado está el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos, deberes de la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Por otro lado, en cumplimiento de las funciones que le son propias, la entidad, como entidad administrativa, en materia contractual debe ceñirse con estricto rigor a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1450 de 2011 y Decreto 1082 de 2015. La entidad, en aras de realizar una buena gestión fiscal y propender por la efectividad de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados, pretende realizar la contratación y ejecución de programas de interés social que beneficien y mejoren la calidad de vida de los habitantes del Municipio, dando cumplimiento a los preceptos constitucionales y legales.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad, e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales con el fin de cumplir con los fines del estado.
Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad, e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales con el fin de cumplir con los fines del estado.

Por otro lado, en cumplimiento de las funciones que le son propias, el Municipio, como entidad administrativa, en materia contractual debe ceñirse con estricto rigor a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1450 de 2011 y Decreto 1082 de 2015. El Municipio, en aras de realizar una buena gestión fiscal y propender por la efectividad de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados, pretende realizar la contratación y ejecución de programas de interés social que beneficien y mejoren la calidad de vida de los habitantes del Municipio, dando cumplimiento a los preceptos constitucionales y legales.

El Municipio de Argelia Cauca cuenta con 13 corregimientos y 90 veredas donde se desarrollan actividades culturales así mismo se desarrollan actividades deportivas como el fútbol, fútbol de salón, baloncesto, voleibol, atletismo, fútbol sala, estas actividades requieren de apoyo económico de la Entidad para fortalecer estas actividades culturales y deportivas mediante eventos de gran impacto como la semana deportiva, que permitan el desarrollo integral de las comunidades. Cabe destacar que el Municipio de Argelia es referente importante a nivel regional en la organización de eventos de este tipo, que han logrado posicionarlo con una imagen favorable pues se enfoca en promover el deporte y el turismo**.** Este conjunto de acciones realizadas para consolidar al municipio a nivel regional y nacional pretenden establecer estrategias que promuevan la inversión, fortalezcan el turismo y generen nuevas oportunidades de desarrollo para la comunidad.

El deporte es un aliciente a tantos problemas sociales a los cuales se enfrentan a diario las comunidades. El Municipio de Argelia se ha caracterizado por ser diverso en su aspecto cultural y deportivo, de allí que desde tiempos inmemorables sus líderes han organizado eventos que conllevan a darle a sus gentes espacios de esparcimiento y mejorar su calidad de vida, con el propósito de lograr que la comunidad de Argelia y sus gentes generen conciencia para alcanzar el objetivo que nos proponemos desde la Administración, como es el de lograr que el Municipio sea un ejemplo con la visibilización de la cultura, el deporte y el turismo a nivel departamental y la nacional.

La cultura es un elemento esencial para el desarrollo de las personas y la sociedad que permite conocer un sin número de expresiones artísticas que con el paso de los años se han convertido en elementos de crecimiento económico, de vida intelectual, afectiva, moral y espiritual. Esta diversidad también ha permitido que comunidades y pueblos, conozcan la verdadera idiosincrasia, las tradiciones y costumbres del país, de sus pueblos, transmitida de generación en generación a través de las obras plásticas, escénicas y musicales que nos permiten conocer el verdadero génesis de nuestros antepasados. Partiendo de este concepto la Entidad, desde hace más de cuarenta años viene desarrollando diferentes actividades culturales con la finalidad de vincular a la comunidad en general (propios y visitantes) a participar de estos espacios tan importantes para el desarrollo de las regiones.

La cultura seguirá siendo un pilar de vital importancia en el país, sociedad y comunidades, que mantendrán vivo el espíritu de identidad, de ahí que surge la necesidad de fortalecer desde la Entidad todas las acciones que dirigen a este propósito de desarrollo integral.

El deporte representa un fenómeno social de gran magnitud; que se constituye en un terreno privilegiado para la afirmación de identidades colectivas y de los antagonismos locales, regionales o nacionales. “Cada encuentro deportivo suministra a los espectadores un soporte para la simbolización de alguno de los aspectos de su identidad”.

La práctica deportiva se convierte en una disciplina que declara ser formativa y enriquecedora de la vida humana, y debe ser utilizada como una herramienta pedagógica en el proceso de formación y desarrollo del municipio, permitiendo explorar y desarrollar la potencialidad lúdica y creativa de la población.

Lo anterior lleva a pensar que algunas de las contribuciones notables del deporte frente a la temática de desarrollo y paz son: 1) fomentan la participación ciudadana creando unidad de grupo, 2) sirven de inspiración a los niños y jóvenes para dar lo mejor de sí mismos aumentando sus niveles de competitividad, 3) el alto uso como herramienta para la enseñanza e interiorización de los valores.

Además, debemos tener en cuenta que el deporte se considera como una excelente estrategia de intervención social pues gracias a estos sectores se pueden lograr objetivos explícitos de paz, libre esparcimiento y desarrollo comunitario. Aunque la intención obvia es fomentar la participación de los miembros de la sociedad en actividades culturales, deportivas y turísticas, hay otras que sin ser de índole deportivo tienen un importante papel en el desarrollo de las competencias comunitarias, tales como la equidad, la inclusión, la

justicia social, además de promover los derechos humanos, la salud y el bienestar y servir de puente para la transmisión de valores y la resolución de conflictos.

También se debe mencionar que los procesos que contribuyen en la conservación, preservación, fomento, difusión y fortalecimiento de las disciplinas deportivas nunca terminan, ya que siempre buscan crecer e innovar a través de los tiempos logrando que estas perduren generación tras generación.

Las actividades culturales deportivas y recreativas**,** deben centrarse en atraer a las poblaciones para que sean partícipes de prácticas deportivas y eventos culturales a fin de proporcionar otros servicios sociales"; además podemos destacar uno de los potenciales de este tipo de actividades es que sirve "para enseñar a todos, especialmente a los más jóvenes, cualidades y actitudes positivas tales como el respeto, el compañerismo, el trabajo en equipo y la tolerancia, entre otros valores".

La construcción de políticas culturales, deportivas y recreativas de un pueblo, el desarrollo e incremento de la capacidad senso-motriz, la construcción y fortalecimiento de la personalidad en el individuo, el perfeccionamiento de resultados obtenidos de procesos anteriores mediante la práctica deportiva, requieren de un proyecto con programas que contemplen en su estructura objetivos claros y definidos, metodologías, técnicas, herramientas, materiales y personal idóneo, como medios necesarios para abarcar algo más que la formación de deportistas y se enfoque tanto en el desarrollo y fortalecimientos de sus habilidades, como en la formación de personas con valores de honestidad, disciplina, responsabilidad, compromiso social, sentido de pertenencia, respeto y capacidad de enfrentar y aportar en las soluciones de las diversas situaciones que se presentan en nuestra región, además de esto, es necesario que los programas se conviertan en procesos continuos, pues los recesos prolongados hacen perder la motivación de los habitantes que acuden a ellos perdiendo los avances obtenidos hasta el momento.

Las actividades culturales deportivas y recreativas son un elemento fundamental para contribuir a la solución de problemas sociales a los cuales se enfrentan a diario las comunidades en el sector urbano y rural. La buena utilización del tiempo libre ayuda a formar una actitud positiva del individuo hacia la vida en el desarrollo de actividades, que le permitan trascender los límites de la conciencia y el logro del equilibrio biológico, psicológico y social, que dan como resultado una buena salud y una mejor calidad de vida, constituyendo un factor esencial para reducir los índices de delincuencia, mejorar la salud física y mental, desarrollar el carácter de las personas y mejorar su equilibrio individual. Las personas que participan en programas o actividades de aprovechamiento de su tiempo libre y gozan de una vida plena de actividades, probablemente serán ciudadanos saludables, equilibrados, respetuosos y cumplidores de sus responsabilidades cívicas; en cambio es probable que una persona privada de un desarrollo armónico e integral se comporte de manera más negativa y aflore en ella conductas y costumbres reñidas con las normas establecidas de convivencia ciudadana.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	LE-2 Argelia grande en infraestructura social para la convivencia y la reconciliación
SECTOR	Cultura
PROGRAMA	3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
PRODUCTO	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)
INDICADOR DE PRODUCTO	Eventos de promoción de actividades culturales realizados (330105300)
Fuente: Plan de Desarrollo Municipal Argelia Cauca – Vigencia 2024-2027	

INFORMACION BANCO DE PROYECTOS: BPIN: 202500000015075	
PLAN DE DESARROLLO	ARGELIA GRANDE Y PRODUCTIVA (2024-2027).
LÍNEAS ESTRATÉGICAS	LE-2 Argelia grande en infraestructura social para la convivencia y la reconciliación
SECTOR	43 - Deporte Y Recreación
PROGRAMA	4301 - Fomento A La Recreación, La Actividad Física Y El Deporte.
PRODUCTO	Servicio de Organización de eventos recreativos comunitarios (4301038)
INDICADOR DE PRODUCTO	Eventos recreativos comunitarios realizados (430103801)
Fuente: Plan de Desarrollo Municipal Argelia Cauca – Vigencia 2024-2027	

Para efectos de la contratación con recursos de inversión en el municipio, y atendiendo la necesidad expuesta, la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, quien es la dependencia encargada de organizar la formulación de la presente contratación, se llevará a cabo el presente proceso.

Es por ello que el municipio, cuenta con la Disponibilidad Presupuestal, por lo tanto, es procedente llevar a cabo el proceso contractual necesario para tal fin.

Con la contratación se pretende que los proponentes hagan entrega, al Municipio, de los servicios de la mejor calidad, para lo cual, deberá contar con la suficiente experiencia, para que ofrezca un servicio eficaz, adecuado y oportuno que satisfaga las necesidades de la entidad territorial.

En el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio, del año 2026, se encuentra previsto la adquisición de.

Los recursos para cubrir el gasto se encuentran contemplados en el Presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de la presente vigencia.
Con estos antecedentes se requiere selecciona a una persona natural o jurídica para ejecutar la prestación de los servicios para organización de eventos, y se suministre los servicios necesarios para el desarrollo de las actividades.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

De acuerdo a lo anterior, la Administración Municipal identificó la necesidad de ejecutar acciones contenidas en el proyecto, para lo cual adelantará un proceso contractual en el que se seleccione a un oferente que ofrezca los servicios teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el documento del proyecto.

Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece que "Las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes".

El decreto 092 de 2017, reglamentan los contratos referidos por el artículo 355 de la Constitución Política.

Por lo anteriormente señalado se hace necesario: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LA XLII SEMANA CULTURAL Y DEPORTIVA EN LA CABECERA MUNICIPAL Y EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA, EN EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN CULTURAL PARA EL ACCESO EFECTIVO A PRÁCTICAS MULTICULTURALES EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA" E "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FOMENTAR A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA" IDENTIFICADOS CON CODIGOS BPIN 2024190500038 - 202500000015075.**

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente la Administración Municipal considera necesario adelantar el presente proceso contractual.

1.1. ANALISIS DESDE LA PARTE LEGAL:

El Municipio de **Argelia Cauca** en cabeza del señor alcalde considera necesario y oportuno,

realizar acciones que contribuyan a llevar a cabo la logística requerida.

La Constitución Política de Colombia en su preámbulo determina que: "*en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz*… "esto quiere decir que la paz es un fin primordial para todos, sin importar raza, sexo o cultura, por lo tanto se debe fortalecer y ejecutar todos los mecanismos que estén al alcance para conseguirla. Entre los postulados que afirman las posibilidades de la paz la C.P. consagró en el Artículo 2 la participación de todas y todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; en el Artículo 3 que la soberanía reside exclusivamente en el pueblo; en el Artículo 22 que "la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento"; y en el Artículo 95 consagra entre los deberes de la persona y del ciudadano participar en la vida política, cívica y comunitaria y "propender al logro y mantenimiento de la paz", es así que el Municipio como Entidad Territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, la seguridad y su tranquilidad.

Entre las funciones del Municipio fijadas en el Artículo 3º de la ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 6º de la ley 1551 de 2012, se encuentran las siguientes:

Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.

Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.

En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios de asociación con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.

Parágrafo 3°. Convenios de asociación. Entiéndase por convenios de asociación la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

El artículo 4º de la Ley 489 de 1998 señala que la función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de

funciones administrativas, deben ejercerlas consultando el interés general.

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998, establece que "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

El Artículo 2 del Decreto 092 de 2017, establece: "Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

El Artículo 3 ibidem nos ordena:

"Reconocida idoneidad.

La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe

acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés."

El Artículo 4 ibídem establece el procedimiento, para este tipo de casos:

"Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acreditan su idoneidad; y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

A fin de cumplir con las funciones arriba indicadas y con lo expuesto del Plan de Desarrollo, el Municipio requiere realizar actividades para la ejecución de la XLII Semana Cultural y Deportiva en la cabecera municipal y en la zona rural 2026.

Ejecución De La XLII Semana Cultural y Deportiva, En La Cabecera Municipal Y En La Zona Rural Del Municipio De Argelia Cauca Códigos indicadores (430103801) – (330105300)

El Municipio de Argelia Cauca cuenta con 13 corregimientos y 90 veredas donde se desarrollan actividades culturales así mismo se desarrollan actividades deportivas como el fútbol, fútbol de salón, baloncesto, voleibol, atletismo, fútbol sala, estas actividades requieren de apoyo económico de la Entidad para fortalecer estas actividades culturales y deportivas mediante eventos de gran impacto como la semana deportiva, que permitan el desarrollo integral de las comunidades. Cabe destacar que el Municipio de Argelia es referente importante a nivel regional en la organización de eventos de este tipo, que han logrado posicionarlo con una imagen favorable pues se enfoca en promover la cultura y el deporte**.** Este conjunto de acciones realizadas para consolidar al municipio a nivel regional y nacional pretenden establecer estrategias que promuevan la inversión, fortalezcan el turismo y generen nuevas oportunidades de desarrollo para la comunidad.

El deporte y la cultura seguirán siendo un pilar de vital importancia en el país, sociedad y comunidades, que mantendrán vivo el espíritu de identidad, de ahí que surge la necesidad de fortalecer desde la Entidad todas las acciones que dirigen a este propósito de desarrollo integral.

El deporte representa un fenómeno social de gran magnitud; que se constituye en un terreno privilegiado para la afirmación de identidades colectivas y de los antagonismos locales, regionales o nacionales. “Cada encuentro deportivo suministra a los espectadores un soporte para la simbolización de alguno de los aspectos de su identidad”.

Las actividades culturales deportivas y recreativas son un elemento fundamental para contribuir a la solución de problemas sociales a los cuales se enfrentan a diario las comunidades en el sector urbano y rural. La buena utilización del tiempo libre ayuda a formar una actitud positiva del individuo hacia la vida en el desarrollo de actividades, que le permitan trascender los límites de la conciencia y el logro del equilibrio biológico, psicológico y social, que dan como resultado una buena salud y una mejor calidad de vida, constituyendo un factor esencial para reducir los índices de delincuencia, mejorar la salud física y mental, desarrollar el carácter de las personas y mejorar su equilibrio individual. Las personas que participan en programas o actividades de aprovechamiento de su tiempo libre y gozan de una vida plena de actividades, probablemente serán ciudadanos saludables, equilibrados, respetuosos y cumplidores de sus responsabilidades cívicas; en cambio es probable que una persona privada de un desarrollo armónico e integral se comporte de manera más negativa y aflore en ella conductas y costumbres reñidas con las normas establecidas de convivencia ciudadana.

La cultura es un elemento esencial para el desarrollo de las personas y la sociedad que permite conocer un sin número de expresiones artísticas que con el paso de los años se han convertido en elementos de crecimiento económico, de vida intelectual, afectiva, moral y espiritual. Esta diversidad también ha permitido que comunidades y pueblos, conozcan la verdadera idiosincrasia, las tradiciones y costumbres del país, de sus pueblos, transmitida de generación en generación a través de las obras plásticas, escénicas y musicales que nos permiten conocer el verdadero génesis de nuestros antepasados. Partiendo de este concepto la Entidad, desde hace más de cuarenta años viene desarrollando diferentes actividades culturales con la finalidad de vincular a la comunidad en general (propios y visitantes) a participar de estos espacios tan importantes para el desarrollo de las regiones.

Busca específicamente que la población niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos aprovechen el tiempo libre en actividades culturales y deportivas como son microfútbol, futbol y baloncesto, voleibol, dándoles una alternativa que les permita compartir a ellos y sus familias actividades sanas que disminuyan en la población problemas sociales como: embarazos a temprana edad, drogadicción, deserción escolar, trabajo infantil.

Esta necesidad se satisface complementando esfuerzos con una fundación, asociación, junta o corporación.

1.1.1. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL

De conformidad con el análisis legal, los posibles oferentes deberán ostentar la calidad de entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la organización de eventos culturales, deportivos y recreativos, debidamente inscritas en la Cámara de Comercio respectiva y haber renovado su registro mercantil el último año exigible a la fecha de presentación de la propuesta.

1.1.2. ANALISIS DESDE LO COMERCIAL

Considerando la información revisada de la página de contratación www.contratos.gov.co, se logró identificar procesos con características similares a las requeridas para las condiciones particulares del Municipio de Argelia - Cauca, es decir procesos en los que se incluyen organización de eventos sociales, teniendo en cuenta aquellos que hubieran sido publicados, convocados, adjudicados o celebrados.

Se relacionaron procesos así:

AÑO	OBJETO	PLAZO EJECUCION	VALOR
2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LA XLI SEMANA DEPORTIVA, AGROPECUARIA Y TURISTICA EN LA CABECERA MUNICIPAL Y EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA, EN EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FOMENTAR A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA", "DESARROLLO DE LAS CADENAS AGRÍCOLAS FORESTALES PECUARIAS CON CENTROS DE ACOPIO Y CADENAS DE MERCADO EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA" Y "FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO EMPRESARIAL Y TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA" IDENTIFICADOS CON CODIGOS BPIN 202500000015075 – 2024190500070 – 202500000015082.	CUATRO (4) MESES	$343.431.727
2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LA XL SEMANA CULTURAL Y DEPORTIVA EN LA CABECERA MUNICIPAL Y EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA, EN EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FOMENTAR LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA" E "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN CULTURAL PARA EL ACCESO EFECTIVO A PRÁCTICAS MULTICULTURALES EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA" IDENTIFICADOS CON CODIGOS BPIN 2024190500047 - 2024190500038	CUATRO (4) MESES	$597.194.671
2021	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA "AUNAR ESFUERZOS MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA: MOTIVAR EL DESARROLLO DE ESPACIOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE BALBOA, QUE PROPICIE EN SUS HABITANTES LA BUENA UTILIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, CONTRIBUYENDO A LA PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO Y SANA CONVIVENCIA, MEDIANTE LA CELEBRACION DE LA SEMANA DEPORTIVA Y CULTURAL, ENCUENTRO DE PARAPENTISTAS Y DEPORTES EXTREMOS, CONMEMORACION "BALBOA 106 AÑOS" Y CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE BALBOA CAUCA."	DOS (2) MESES	$131.481.074

A partir del anterior análisis se puede indicar que la oferta de servicios en atención a la demanda específica del Municipio referida a prestación de servicios de realizar actividades de servicios logísticos permitiéndose las participaciones de diversas personas jurídicas y

naturales que tengan dentro de su objeto las actividades que correspondan al objeto a contratar.

De la misma manera se analizaron posibles indicadores financieros y organizacionales para solicitar en el presente proceso de selección.

En los convenios de asociación derivados del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las Entidades Estatales deben también honrar el principio de competencia. En consecuencia, deben diseñar un proceso para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna la ley a la Entidad Estatal.

El Decreto 092 de 2017 establece la necesidad de que la Entidad Estatal haga un proceso competitivo, pero no establece plazos ni condiciones. Las Entidades Estatales son autónomas de establecer los términos y condiciones de estos procesos.

En línea con la Constitución Política, el Decreto 092 establece que cuando hay más de una entidad en capacidad de implementar el plan o programa previsto en el plan de desarrollo, la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad encargada de tal implementación debe ser seleccionada en un proceso competitivo. El cual garantiza eficiencia (por lo expedito del proceso), financiero, (pues la entidad sin ánimo de lucro no tiene utilidad del proyecto), es así como se analiza las entidades sin ánimo de lucro que puedan apoyar al desarrollo de eventos tales como procesos de mejoramiento ambiental urbano mediante la ejecución de mejoramiento o conservación de espacios ambientales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

2.1 OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LA XLII SEMANA CULTURAL Y DEPORTIVA EN LA CABECERA MUNICIPAL Y EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA, EN EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN CULTURAL PARA EL ACCESO EFECTIVO A PRÁCTICAS MULTICULTURALES EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA" E "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FOMENTAR A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA" IDENTIFICADOS CON CODIGOS BPIN 2024190500038 - 202500000015075.

2.2. Descripción detallada de los bienes requeridos, productos o resultados esperados.

La entidad sin ánimo de lucro deberá realizar las siguientes actividades:

PRESUPUESTO SEMANA CULTURAL Y DEPORTIVA XLII MUNICIPIO DE ARGELIA VIGENCIA 2026					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**SECTOR CULTURA**				
1.1	Servicios técnicos para generar espacios de sano esparcimiento familiar mediante la presentación del Artista Juan Carlos Zarabanda de talla Nacional e Internacional que incentive la producción artística en el municipio de Argelia Cauca en el marco de la celebración de la semana Cultural y Deportiva 2026.	Unidad	1	$ 63.222.232	$ 63.222.232
					$ 63.222.232
	SECTOR DEPORTE				
2	**SERVICIO DE ALQUILER**				
2.1	Alquiler e instalación de sonido Profesional para el cubrimiento de narración y animación durante el evento en la cabecera Municipal, 3 días de conciertos del cierre del evento Semana Cultural y Deportiva 2026 y Semanas Deportivas Rurales. el cual consta de Alquiler de sonido premium de 40.00 WATTS 16 línea array Aero das 210-la (8 módulos por lado de 1.500 watts rms c/u en estructura truss de aluminio de 7 mt de altura (ajustable en altura y ancho) 10 bajos de alto impacto 19 sound Sistema de front-fill para mejor cobertura en primeras filas Todo esto con sus correspondientes etapas de potencia, cableado, conectores, procesadores, de audio, software para calibración y alineación del sistema debidamente compensado. Consola digital MIDAS M32-LIVE (40 ENTRADAS X 16 SALIDAS) SIDE-FILL L Y R + SUBS DAS, 10 monitores de piso turbosound iq-15 de alto rendimiento debidamente seteados 3 sistema de monitoreo personal senheizer in-ear 12 mezclas independientes para monitoreo o retorno en vivo y envíos de señal Microfonearía shure original para voces e instrumento beta- 52/56/57/92/98, sm-58/57 incluye 4 MICROFONOS inalámbrico profesionales shure QLXD/24-B58 Y KSM-8 4 SISTEEMAS DE LINEAS INALAMBRICASPARA INSTRUMENTOS SHURE AXIENT PIAÑAS O BASES PARA MICROFONOS ALEMANAS KyM y monturas Cajas directas pro RADIAL J40 Accesorios y componentes para el correcto funcionamiento y manejo de cualquier	Unidad	1	$ 80.000.000	$ 80.000.000

	clase de agrupación musical, todo instalado.				
2.2	Alquiler de planta eléctrica 1250 kW, marca Generac, fase trifásica, capacidad 1250kw, voltaje 480 V, motor Mitsubishi, generador leroy sommer, peso 15150 KG, dimensión 798 x 398 cm(Cubrimiento del servicio durante el evento semana Cultural y Deportiva 2026, incluye el cubrimiento de los conciertos finales)	Unidad	1	$ 11.000.000	$ 11.000.000
3	**SERVICIOS**				
3.1	Hidratación para los deportistas en la modalidad de futbol conformada por las categorías Especial, categoría A, categoría B, categoría señor master y categoría Infantil, Baloncesto mixto, voleibol libre, modalidad de microfutbol femenino, categoría especial de futsal y personal logístico y participantes del desfile inaugural, (que consta de agua en bolsa de 1000 ml paca x 12 unidades)	Paca x 12	1000	$ 15.000	$ 15.000.000
3.2	Servicio de alimentación (Desayuno, Almuerzo y Cena) para los diferentes deportistas categoría especial y personal logístico durante el evento semana Cultural y Deportiva 2026, que consta de una porción de arroz blanco, proteína animal, proteína vegetal, ensalada, sopa de plátano acompañada de un vaso de jugo natural, servido en el lugar del evento.	Unidad	3500	$ 22.000	$ 77.000.000
3.3	Servicios hoteleros Amortización de Hospedaje para los diferentes deportistas y juzgamiento deportivo (ternas arbitrales) durante el evento semana Cultural y Deportiva 2026, que consta de habitación con baño, cama, televisión y servicio de wifi.	Unidad	350	$ 100.000	$ 35.000.000
3.4	Juzgamiento deportivo de futbol para la categoría especial, categoría A, categoría B, categoría Señor Master, categoría femenina y categoría infantil (Terna Arbitral Profesional conformada por 3 personas para 120 partidos) durante el evento Semana Cultural y Deportiva 2026. (2 Ternas arbitrales)	Partidos	120	$ 350.000	$ 42.000.000
3.5	Servicio de Narración para la modalidad de futbol en la categoría Especial y categoría A, durante el evento Semana Cultural y Deportiva 2026. (Se requiere de 1 persona idónea)	Unidad	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
3.6	Servicio de comentarista durante el evento Semana Cultural y Deportiva 2026 (se requiere de 1 persona idónea).	Unidad	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000

3.7	Servicio de Voz comercial durante el evento Semana Cultural y Deportiva 2026, (se requiere de 1 persona idónea).	Unidad	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
3.8	Talento humano (Persona con experiencia en coordinación y logística de organización de eventos, para brindar apoyo en la coordinación de cada una de las actividades adscritas en el convenio y así dar cumplimiento al mismo durante el evento de la semana Cultural y Deportiva 2026.	Unidad	1	$ 1.880.335	$ 1.880.335
3.9	Personal para realizar el Aseo Antes y Después de cada actividad durante el evento de la semana Cultural y Deportiva 2026.	Unidad	5	$ 800.000	$ 4.000.000
3.10	Servicio de Perifoneo para la divulgación de la semana Cultural y Deportiva 2026 en la cabecera municipal y en los Corregimientos.	Unidad	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
3.11	Servicio de Transporte para el personal de juzgamiento deportivo (Terna Arbitral y personal logístico quienes se desplazan a entregar la Hidratación y alimentación en las canchas alternas (botafogo y plan) y el estadio principal Álvaro García bolaños, durante el evento semana Cultural y Deportiva 2026.	Global	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
3.12	Reconocimiento de Auxilio para cubrir el Transporte de personal incluye (jugadores de categoría especial de futbol conformado por 8 equipos y su cuerpo técnico de cada equipo de futbol) durante de evento semana Cultural y Deportiva 2026.	Unidad	8	$ 5.000.000	$ 40.000.000
4	**RECONOCIMIENTOS**				
4.1	Medallas para la Premiación de los deportistas de las categorías de futbol Especial, Categoría A, Categoría B, Categoría Señor Master, Categoría femenina y Categoría Infantil, voleibol y basquetbol participantes de la semana Cultural y Deportiva 2026, (Medalla en forma redonda hecha en Material de metal y aluminio con diámetro de 10 cm, personalizadas con los logos institucionales del municipio y del evento).	Unidad	600	$ 15.000	$ 9.000.000
4.2	Reconocimiento para los deportistas campeones y subcampeones de las diferentes categorías deportivas (categoría especial, categoría A, categoría B, categoría señor Masters) participantes de la celebración de la semana Cultural y Deportiva 2026, que comprende uniforme profesional camiseta, pantaloneta y medias, hechos en poliéster de alta densidad que permite alta resistencia y	Unidad	8	$ 1.800.000	$ 14.400.000

	durabilidad.				
4.3	Trofeos para la Premiación de los campeones y subcampeones de las categorías de futbol Especial, Categoría A, Categoría B, Categoría Señor Master Categoría Femenina, Categoría Infantil, Voleibol y Basquetbol (Trofeo en forma de copa hecho en Material de aluminio y resina con diámetros de 40 cm de altura por 15 cm de base, personalizados con logos institucionales del municipio y del evento).	Unidad	16	$ 150.000	$ 2.400.000
	VALOR TOTAL				**$ 351.180.335**
					$ 414.402.567

APORTE ESAL 7%					
1.1	Animador para los conciertos del evento semana Cultural y Deportiva 2026, (se requiere 1 persona idónea).	Unidad	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
1.2	Campaña Visual que consta de pendones publicitarios (paquete de pendones colgantes de 80 cm de ancho x 300 cm de largo), vallas, flayers, telas de colores, alusivos a la celebración de la semana Cultural y Deportiva 2026. (incluye la instalación de los pendones en zonas estratégicas donde se desarrolla el evento)	Paquete	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
1.3	Servicios técnicos para generar espacios de sano esparcimiento familiar mediante la presentación de la Papayera que conserve las tradiciones Culturales y Deportivas en el municipio de Argelia Cauca permitiendo generar una sana diversión en la animación del evento deportivo durante la inauguración y el desarrollo del mismo.	Unidad	1	$ 3.191.591	$ 3.191.591
1.4	Fuegos artificiales tipo A,B y C con efecto de luces, sonido y explosiones controladas, en el cierre del evento semana Cultural y Deportiva 2026. (Incluye personal capacitado en el manejo de fuegos artificiales).	Unidad	1	$ 14.000.000	$ 14.000.000
	VALOR TOTAL				**$ 31.191.591**
	VALOR TOTAL APORTE ESAL APORTE 7%				**$ 31.191.591**
	VALOR TOTAL APORTE MUNICIPIO				**$ 414.402.567**
	VALOR TOTAL DEL CONVENIO				**$ 445.594.158**

El valor estimado del convenio es de: **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS ($445.594.158)** descritos de la siguiente manera: **Aporte del Municipio: CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($414.402.567) M/CTE**, incluidos costos directos e indirectos en los que pueda

incurrir el proponente favorecido en la ejecución del convenio, de conformidad con el análisis realizado por la entidad.

Un aporte mínimo obligatorio para la ESAL interesada en participar de **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($31.191.591) M/CTE**

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

PROFESIONAL	DEDICACION	FORMACION ACADÉMICA MÍNIMA	EXPERIENCIA
COORDINADOR OPERATIVO	100%	Abogado, con mínimo 10 años de experiencia general contados a partir de la matricula profesional	Experiencia certificada en 1 contrato de prestación de servicios como coordinador logístico durante mínimo 5 años.
ABOGADO	50%	Abogado, con mínimo 4 años de experiencia general contados a partir de la matricula profesional – Especialista en Derecho Deportivo con mínimo 2 años como especialista	Experiencia certificada en realización de eventos.
TECNOLOGO ACTIVIDAD FISICA	50%	Tecnólogo en actividad física, con mínimo 5 años de experiencia general contados a partir del grado.	Experiencia certificada en realización de eventos.
APOYO LOGISTICO	100%	Bachiller o técnico o tecnólogo	Experiencia certificada en realización de eventos.
CHEF	80%	Tecnólogo en gastronomía, con mínimo 5 años de experiencia general contados a partir del grado.	Experiencia certificada como chef de eventos en durante mínimo 12 meses
CONTADOR PUBLICO	50%	Contador Público, con mínimo 3 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia certificada como apoyo contable para lo cual debe aportar mínimo 2 certificaciones
MESERO	80%	Bachiller o técnico	Experiencia certificada como mesero durante

			las actividades logísticas
3 PERSONAS DE APOYO LOGISTICO (Residentes del Municipio de Argelia Cauca)	Para cada evento a realizarse	Bachilleres o técnicos	No aplica

El proponente deberá presentar los siguientes documentos que demuestren tanto el perfil, así como la experiencia mínima exigida:

- Carta de intención firmada en original por el futuro integrante, en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del proyecto.
- Hoja de vida.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Certificaciones Laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia requerida con indicación de identificación de la persona de quien se emite la certificación, se describa objeto, actividades realizadas, fecha de inicio, de finalización, e identificación de la persona que certifica con teléfono de contacto para verificar la información.
- Certificado de residencia suscrito por presidentes de Juntas de acción comunal o Secretario de gobierno cuando aplique.

Para demostrar lo anterior se debe aportar documentos que acrediten la formación tales como diploma o acta de grado y tarjeta profesional y carta de compromiso como miembro del equipo de trabajo.

Para acceder al puntaje se debe acreditar todo el equipo de trabajo mínimo

2.3. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato se estima HASTA el 30 de diciembre del 2026 o hasta AGOTAR EL VALOR PRESUPUESTADO SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la firma del acta de inicio.

2.4. Lugar De Ejecución

La ejecución se llevará a cabo en el Municipio de Argelia – Cauca Zona Rural y Urbana.

2.5. Tipo de contrato a celebrar

El contrato que se derive del presente proceso se denominará: Convenio de Asociación.

2.6. Supervisión

El contrato a suscribir contará con una supervisión interna, la cual estará a cargo de la persona que designe el Representante Legal del Municipio.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogida por nuestra legislación colombiana a partir de la expedición del Decreto 1082 de 2015, los bienes que se pretende adquirir a través del presente proceso de contratación presenta la siguiente clasificación:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	901415	Eventos competitivos
2	80141607	Gestión de eventos

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas.

La Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública define el contrato como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

El Artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece: "*Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.*

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acreditan su idoneidad; y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con entidades

sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2.015)

Por parte de la administración se tienen que tomar acciones de conformidad con lo determinado en el numeral 2.2. del presente estudio previo, por el valor de: **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS ($445.594.158)** descritos de la siguiente manera: **Aporte del Municipio: CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($414.402.567) M/CTE,** incluidos costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato, de conformidad con el análisis realizado por la entidad.

Un aporte mínimo obligatorio para la ESAL interesada en participar de **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($31.191.591) M/CTE.**

Valor que se calcula teniendo en cuenta el estudio de cotizaciones realizadas.

Para efectos de determinar los precios unitarios máximos a ofertar la **Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Argelia – Cauca,** comparó las cotizaciones allegadas.

5.1. Presupuesto oficial estimado.

El valor estimado del convenio es de: **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS ($445.594.158)** descritos de la siguiente manera: **Aporte del Municipio: CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($414.402.567) M/CTE**, incluidos costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato, de conformidad con el análisis realizado por la entidad.

Un aporte mínimo obligatorio para la ESAL interesada en participar de **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($31.191.591) M/CTE**, incluidos costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato, de conformidad con el análisis realizado por la entidad.

El anterior valor fue determinado de conformidad con el estudio de mercado elaborado por la **Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Argelia – Cauca,** mediante el análisis de precios unitarios, el cual se anexa al presente estudio tomando como referencia las cotizaciones de los proveedores.

Previo inicio del proceso el Municipio, obtuvo cotizaciones provenientes de empresas que realizan actividades de logística en el departamento, con el fin de establecer los precios de las actividades que se pretenden adquirir.

5.2. Apropiación presupuestal

La entidad cuenta con los recursos disponibles en la presente vigencia fiscal, para realizar la contratación que en este caso en particular se estima con las siguientes consideraciones presupuestales:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Nombre del rubro	Código del rubro	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
573	19 de agosto del 2026	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2.3.2.02.02.009-430103801-1604-16-1-1.3.3.8.01-1-Anterior-Entidad-1	$220.526
		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2.3.2.02.02.009-430103801-1604-16-1-1.3.3.3.19-1-Anterior-Entidad-1	$60.945.277
		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (Tabaco)	2.3.2.02.02.009-430103801-1604-16-1-1.3.3.3.10-1-Anterior-Entidad-1	$6.844.366
		Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.3.2.02.02.009-430103801-1604-16-1-1.2.4.3.01-1-Actual-Entidad-1	$112.086.598
		Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.3.2.02.02.009-430103801-1604-16-1-1.2.3.1.18-1-Actual-Entidad-1	$130.000.000
		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2.3.2.02.02.009-430103801-1604-16-1-1.2.4.3.03-1-Actual-Entidad-1	$41.083.568
		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (DM)	2.3.2.02.02.009-330105300-1603-16-1-1.3.3.3.20-02-1-Anterior-Entidad-1	$63.222.232

VALOR TOTAL	**$ 414.402.567**

Vigencia Fiscal: **2026**

5.3. Forma de pago

El Municipio, transferirá al OPERADOR o COOPERANTE el valor del contrato en pesos colombianos, de la siguiente forma:

A. PRIMER DESEMBOLSO: Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del aporte del Municipio del convenio en CALIDAD DE ANTICIPO, una vez legalizado y con la suscripción del acta de inicio, presentación del cronograma de actividades, plan de trabajo, plan de amortización de anticipo, para su aprobación por parte del interventor y supervisor del convenio.

B. PAGOS PARCIALES. El Municipio pagará el saldo del contrato, (hasta acumular el 90%) del contrato mediante la presentación de actas parciales de cobro parcial de actividades, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista, supervisor y sector solicitante, dichas actas corresponden al avance de actividades del objeto contractual.

C. El pago final, equivalente como mínimo al diez por ciento (10%) del valor del contrato al recibo final de las actividades, previa suscripción del acta de recibo y acta de liquidación aprobadas por el supervisor designado.

Requisitos para cada pago:
Presentación de factura o cuenta de cobro que cumpla con todos los requisitos de ley.
Informe de ejecución y su correspondiente evidencia.
Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato

Presentación de certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y S.E.N.A.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios de idoneidad y experiencia específica para esta clase de actividades sociales:

Se deberán ofertar los precios unitarios de todos los productos requeridos, sin que sea permitido ofertar precios unitarios que excedan los siguientes:

PRESUPUESTO SEMANA CULTURAL Y DEPORTIVA XLII MUNICIPIO DE ARGELIA VIGENCIA 2026					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**SECTOR CULTURA**				
1.1	Servicios técnicos para generar espacios de sano esparcimiento familiar mediante la presentación del Artista Juan Carlos Zarabanda de talla Nacional e Internacional que incentive la producción artística en el municipio de Argelia Cauca en el marco de la celebración de la semana Cultural y Deportiva 2026.	Unidad	1	$ 63.222.232	$ 63.222.232
					$ 63.222.232
	SECTOR DEPORTE				
2	**SERVICIO DE ALQUILER**				
2.1	Alquiler e instalación de sonido Profesional para el cubrimiento de narración y animación durante el evento en la cabecera Municipal, 3 días de conciertos del cierre del evento Semana Cultural y Deportiva 2026 y Semanas Deportivas Rurales. el cual consta de Alquiler de sonido premium de 40.00 WATTS 16 línea array Aero das 210-la (8 módulos por lado de 1.500 watts rms c/u en estructura truss de aluminio de 7 mt de altura (ajustable en altura y ancho) 10 bajos de alto impacto 19 sound Sistema de front-fill para mejor cobertura en primeras filas Todo esto con sus correspondientes etapas de potencia, cableado, conectores, procesadores, de audio, software para calibración y alineación del sistema debidamente compensado. Consola digital MIDAS M32-LIVE (40 ENTRADAS X 16 SALIDAS)	Unidad	1	$ 80.000.000	$ 80.000.000

	SIDE-FILL L Y R + SUBS DAS, 10 monitores de piso turbosound iq-15 de alto rendimiento debidamente seteados 3 sistema de monitoreo personal senheizer in-ear 12 mezclas independientes para monitoreo o retorno en vivo y envíos de señal Microfonearía shure original para voces e instrumento beta-52/56/57/92/98, sm-58/57 incluye 4 MICROFONOS inalámbrico profesionales shure QLXD/24-B58 Y KSM-8 4 SISTEEMAS DE LINEAS INALAMBRICASPARA INSTRUMENTOS SHURE AXIENT PIAÑAS O BASES PARA MICROFONOS ALEMANAS KyM y monturas Cajas directas pro RADIAL J40 Accesorios y componentes para el correcto funcionamiento y manejo de cualquier clase de agrupación musical, todo instalado.				
2.2	Alquiler de planta eléctrica 1250 kW, marca Generac, fase trifásica, capacidad 1250kw, voltaje 480 V, motor Mitsubishi, generador leroy sommer, peso 15150 KG, dimensión 798 x 398 cm(Cubrimiento del servicio durante el evento semana Cultural y Deportiva 2026, incluye el cubrimiento de los conciertos finales)	Unidad	1	$ 11.000.000	$ 11.000.000
3	**SERVICIOS**				
3.1	Hidratación para los deportistas en la modalidad de futbol conformada por las categorías Especial, categoría A, categoría B, categoría señor master y categoría Infantil, Baloncesto mixto, voleibol libre, modalidad de	Paca x 12	1000	$ 15.000	$ 15.000.000

	microfutbol femenino, categoría especial de futsal y personal logístico y participantes del desfile inaugural, (que consta de agua en bolsa de 1000 ml paca x 12 unidades)				
3.2	Servicio de alimentación (Desayuno, Almuerzo y Cena) para los diferentes deportistas categoría especial y personal logístico durante el evento semana Cultural y Deportiva 2026, que consta de una porción de arroz blanco, proteína animal, proteína vegetal, ensalada, sopa de plátano acompañada de un vaso de jugo natural, servido en el lugar del evento.	Unidad	3500	$ 22.000	$ 77.000.000
3.3	Servicios hoteleros Amortización de Hospedaje para los diferentes deportistas y juzgamiento deportivo (ternas arbitrales) durante el evento semana Cultural y Deportiva 2026, que consta de habitación con baño, cama, televisión y servicio de wifi.	Unidad	350	$ 100.000	$ 35.000.000
3.4	Juzgamiento deportivo de futbol para la categoría especial, categoría A, categoría B, categoría Señor Master, categoría femenina y categoría infantil (Terna Arbitral Profesional conformada por 3 personas para 120 partidos) durante el evento Semana Cultural y Deportiva 2026. (2 Ternas arbitrales)	Partidos	120	$ 350.000	$ 42.000.000
3.5	Servicio de Narración para la modalidad de futbol en la categoría Especial y categoría A, durante el evento Semana Cultural y Deportiva 2026. (Se requiere de 1 persona idónea)	Unidad	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000

3.6	Servicio de comentarista durante el evento Semana Cultural y Deportiva 2026 (se requiere de 1 persona idónea).	Unidad	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
3.7	Servicio de Voz comercial durante el evento Semana Cultural y Deportiva 2026, (se requiere de 1 persona idónea).	Unidad	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
3.8	Talento humano (Persona con experiencia en coordinación y logística de organización de eventos, para brindar apoyo en la coordinación de cada una de las actividades adscritas en el convenio y así dar cumplimiento al mismo durante el evento de la semana Cultural y Deportiva 2026.	Unidad	1	$ 1.880.335	$ 1.880.335
3.9	Personal para realizar el Aseo Antes y Después de cada actividad durante el evento de la semana Cultural y Deportiva 2026.	Unidad	5	$ 800.000	$ 4.000.000
3.10	Servicio de Perifoneo para la divulgación de la semana Cultural y Deportiva 2026 en la cabecera municipal y en los Corregimientos.	Unidad	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
3.11	Servicio de Transporte para el personal de juzgamiento deportivo (Terna Arbitral y personal logístico quienes se desplazan a entregar la Hidratación y alimentación en las canchas alternas (botafogo y plan) y el estadio principal Álvaro García bolaños, durante el evento semana Cultural y Deportiva 2026.	Global	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
3.12	Reconocimiento de Auxilio para cubrir el Transporte de personal incluye (jugadores de categoría especial de futbol conformado por 8 equipos y su cuerpo técnico de cada equipo de futbol) durante de evento semana	Unidad	8	$ 5.000.000	$ 40.000.000

	Cultural y Deportiva 2026.				
4	**RECONOCIMIENTOS**				
4.1	Medallas para la Premiación de los deportistas de las categorías de futbol Especial, Categoría A, Categoría B, Categoría Señor Master, Categoría femenina y Categoría Infantil, voleibol y basquetbol participantes de la semana Cultural y Deportiva 2026, (Medalla en forma redonda hecha en Material de metal y aluminio con diámetro de 10 cm, personalizadas con los logos institucionales del municipio y del evento).	Unidad	600	$ 15.000	$ 9.000.000
4.2	Reconocimiento para los deportistas campeones y subcampeones de las diferentes categorías deportivas (categoría especial, categoría A, categoría B, categoría señor Masters) participantes de la celebración de la semana Cultural y Deportiva 2026, que comprende uniforme profesional camiseta, pantaloneta y medias, hechos en poliéster de alta densidad que permite alta resistencia y durabilidad.	Unidad	8	$ 1.800.000	$ 14.400.000
4.3	Trofeos para la Premiación de los campeones y subcampeones de las categorías de futbol Especial, Categoría A, Categoría B, Categoría Señor Master Categoría Femenina, Categoría Infantil, Voleibol y Basquetbol (Trofeo en forma de copa hecho en Material de aluminio y resina con diámetros de 40 cm de altura por 15 cm de base, personalizados con logos institucionales del municipio y del evento).	Unidad	16	$ 150.000	$ 2.400.000
	VALOR TOTAL				**$ 351.180.335**

						$	**414.402.567**

APORTE ESAL 7%							
1.1	Animador para los conciertos del evento semana Cultural y Deportiva 2026, (se requiere 1 persona idónea).	Unidad	1	$	4.000.000	$	4.000.000
1.2	Campaña Visual que consta de pendones publicitarios (paquete de pendones colgantes de 80 cm de ancho x 300 cm de largo), vallas, flayers, telas de colores, alusivos a la celebración de la semana Cultural y Deportiva 2026. (incluye la instalación de los pendones en zonas estratégicas donde se desarrolla el evento)	Paquete	1	$	10.000.000	$	10.000.000
1.3	Servicios técnicos para generar espacios de sano esparcimiento familiar mediante la presentación de la Papayera que conserve las tradiciones Culturales y Deportivas en el municipio de Argelia Cauca permitiendo generar una sana diversión en la animación del evento deportivo durante la inauguración y el desarrollo del mismo.	Unidad	1	$	3.191.591	$	3.191.591
1.4	Fuegos artificiales tipo A,B y C con efecto de luces, sonido y explosiones controladas, en el cierre del evento semana Cultural y Deportiva 2026. (Incluye personal capacitado en el manejo de fuegos artificiales).	Unidad	1	$	14.000.000	$	14.000.000
	VALOR TOTAL					**$**	**31.191.591**
	VALOR TOTAL APORTE ESAL APORTE 7%					**$**	**31.191.591**
	VALOR TOTAL APORTE MUNICIPIO					**$**	**414.402.567**
	VALOR TOTAL DEL CONVENIO					**$**	**445.594.158**

En el evento de ofertarse un precio unitario superior a los señalados por la entidad, se considerará que el ítem no fue ofertado y por ende se rechazará la propuesta sin posibilidad de subsanar.

COMPONENTE 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

Propuesta económica.

EL PROPONENTE debe diligenciar el anexo No.2, el cual es parte integral de la presente invitación, de la propuesta y del contrato que llegase a celebrar. En este documento se discriminarán los precios unitarios en riguroso y estricto orden; diligenciando todas y cada una de las casillas del Formato sin dejar en blanco ninguna casilla de las que contenga cantidad.

6.1. Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Alcaldía Municipal.

Para determinar el valor de la Propuesta Económica, el Proponente debe tener en cuenta los descuentos que por ley le son aplicados por la entidad al valor total del Contrato a suscribir (RETEFUENTE, RETEIVA, y Estampillas), teniendo en cuenta las excepciones por la cuantía del proceso o normas tributarias.

Para efectos de las retenciones a que haya lugar, el Municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

3. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio, conviene con la Entidad sin ánimo de lucro la celebración del respectivo convenio de asociación, como lo indica el artículo 209 y 355 de la Constitución Política, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la ley 489 de 1998, con el objeto de que esta asociación represente un beneficio para la comunidad en cuanto a las necesidades expuestas.

Así las cosas, para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad sin Ánimo de Lucro deberá acreditar lo siguiente:

1. REQUISITOS HABILITANTES

Capacidad Jurídica (Cumple/No cumple)

La oferta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, a saber:

- Carta de presentación de la propuesta suscrita
- FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL
- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y/O REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación. Y cuya creación supere 2 años de inscripción en la cámara de comercio respectiva.

Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin – (Artículo 6º de la Ley 80 de 1993), adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido lo solicitado en el presente documento, de conformidad con el objeto a desarrollar.

- **CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS Y JUDICIALES, REDAM Y DELITOS SEXUALES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, ASÍ COMO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN CORRESPONDA.**

- **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.**

Presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios de la junta de contadores, y tarjeta profesional del revisor fiscal.

- **CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.**

La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el Registro Único Tributario – RUT - vigente.

- **REGISTRO EN EL SECOP II**

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra registrado en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

- **CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, para las uniones temporales se deberá determinar el porcentaje de participación en la propuesta y la ejecución; CADA INTEGRANTE DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS

AQUÍ DISPUESTOS.

1.1 Antigüedad (Cumple / No cumple)

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que tenga como mínimo 2 años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días. Asi mismo se debe aportar el acta de constitución de la ESAL.

1.2 Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en el presente proceso (Cumple / No Cumple).

Las ESAL deberán aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del convenio a celebrarse. Asi mismo debe aportarse estatutos de la ESAL.

1.3 Capacidad del personal de la ESAL (Cumple / No Cumple).

La ESAL deberá aporta certificación que contenga la relación del personal ya sea vinculado o por medio de contratos si los tiene, donde se indique la fecha de ingreso, salario y cargo. Además, indicar cuál de este personal se designará para la ejecución del presente proyecto.

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal o Director Ejecutivo de la entidad, donde conste la planta de cargos actual y especifique la proyección de personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto**.**

1.4 ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL

La entidad sin ánimo de lucro deberá manifestar de manera escrita que cuenta con lugar de domicilio de labores, disponibilidad de personal administrativo, que evidencie, apoyan el objeto social de la ESAL, como colaboradores permanentes o eventuales, para lo cual deberá relacionar el nombre de los mismos. Con asiento en el Departamento del Cauca.

1.5 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, EL MUNICIPIO DE ARGELIA, requiere que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro, atendiendo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. Para lo cual se debe remitir:

- Determinar los órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise
- remitir las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la

entidad privada sin ánimo de lucro.

- Los Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés.

1.6 Experiencia Habilitante:

Experiencia General

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante un (01) contrato o convenios cuyo objeto o alcance se contenga ejecución de actividades deportivas, terminado y liquidado celebrado con entidades públicas o privadas en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, el convenio o contrato aportado debe ser igual o superior al 25% del presupuesto oficial expresado en SMLMV. Estado de la contratación: TERMINADO Y LIQUIDADO. De la misma manera el contrato o convenio aportados debe tener su ejecución en los últimos 3 años contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

Los contratos/convenios relacionados, deberán acreditarse con la presentación del contrato o convenio más el acta de liquidación respectiva.

En caso de relacionarse más de un contrato en el formulario respectivo, EL MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, evaluará sólo el primero, en el orden en que aparezca relacionado en el Anexo correspondiente.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación en el contrato ejecutado.

EXCLUSIONES. No se aceptará como experiencia:

- Subcontratos.
- Contratos de Administración delegada.
- Contratos a precio global cuando con los documentos soporte no sea posible por parte del Municipio, determinar cantidades y valores ejecutados.

Experiencia Especifica

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante un (01) contrato o convenios el cual debe ser diferente al de la experiencia general y cuyo objeto se relacione con la ejecución de proyectos deportivos y culturales o alcance se contenga ejecución de actividades deportivas, terminado y liquidado celebrado con entidades públicas o privadas en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, el convenio o contrato debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV. Estado de la contratación: TERMINADO Y LIQUIDADO. De la misma manera el contrato o convenio aportado debe tener su ejecución en los últimos 3 años contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

Los contratos/convenios relacionados, deberán acreditarse con la presentación del contrato o convenio más el acta de liquidación respectiva.

En caso de relacionarse más de un contrato en el formulario respectivo, EL MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, evaluará sólo el primero, en el orden en que aparezca relacionado en el Anexo correspondiente.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación en el contrato ejecutado.

EXCLUSIONES. No se aceptará como experiencia:

- Subcontratos.
- Contratos de Administración delegada.
- Contratos a precio global cuando con los documentos soporte no sea posible por parte del Municipio, determinar cantidades y valores ejecutados.

1.7. CAPACIDAD FINANCIERA

INDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

a.- Índice de liquidez

IL = Activo corriente / Pasivo corriente

Son las razones financieras que nos facilitan las herramientas de análisis para establecer el grado de liquidez de una empresa y por ende su capacidad de generar efectivo, para atender en forma oportuna el pago de las obligaciones contraídas.

Se establece como parámetro un IL mayor o igual a 40

b.- Índice de endeudamiento

IE = Pasivo total / Activo total

Son las razones financieras que nos permiten establecer el nivel de endeudamiento de la empresa o lo que es igual a establecer la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa.

Este indicador se establece que será menor o igual al 0.20

c.- Razón de cobertura de intereses

RCI = utilidad operacional /gastos de intereses:

El proponente deberá tener una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 30 o indeterminado

1.8 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Son las razones financieras que nos permiten establecer el grado de rentabilidad para los accionistas y a su vez el retorno de la inversión a través de utilidades generadas.

a.- Rentabilidad del patrimonio

RP = Utilidad operacional / Patrimonio

El rango establecido para este indicador se establece en que sea mayor o igual a 0.4

b.- Rentabilidad del activo

El rango establecido para este indicador se establece en que sea mayor o igual a 0.4

Para verificar la información financiera y organizacional se debe aportar la información financiera correspondiente con corte a **diciembre de 2025, así mismo certificación de indicadores financieros y organizacionales.**

En ese sentido, se debe aportar documentos soporte de contador o revisor fiscal que certifica estados financieros.

De conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente, si existen proponentes cuyos indicadores financieros y organizacionales correspondan a 0 o indeterminado, se evaluará como CUMPLE

2.3.- CRITERIO DE EVALUACIÓN: FACTORES PONDERABLES

	PUNTAJE
1.-FACTOR ECONOMICO ADICIONAL	100 puntos
2.- Experiencia Adicional a la habilitante	200 puntos
3.- Equipo de trabajo	600 puntos
4.- Domicilio principal	100 puntos
TOTAL	1000 PUNTOS

FACTOR ECONÓMICO: 100 Puntos

Para evaluar se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

APORTES EN DINERO	PUNTAJE
Entre al 1% y el 5%	80 puntos
Superior al 5.1% y el 10%	90 puntos
Superior al 10.1%	100 puntos

De igual manera, deberá allegar certificado bancario o extracto donde se evidencie que cuenta con saldo suficiente para realizar el aporte económico al proyecto.

EXPERIENCIA ADICIONAL A LA HABILITANTE (200 PUNTOS)

TEM	FACTOR	PUNTAJE
1	Experiencia de 1 convenios o contratos, cuyo objeto se refiera a eventos del sector deportivo o culturales, para lo cual se debe aportar contrato o convenio mas acta de liquidación	**50**
2	Experiencia de 2 convenios o contratos, cuyo objeto se refiera a eventos del sector deportivo o culturales, para lo cual se debe aportar contrato o convenio mas acta de liquidación	**100**
3	Experiencia de 3 convenios o contratos, cuyo objeto se refiera a eventos del sector deportivo o culturales, para lo cual se debe aportar contrato o convenio mas acta de liquidación	**150**
4	Experiencia de 4 convenios o contratos, cuyo objeto se refiera a eventos del sector deportivo o culturales, para lo cual se debe aportar contrato o convenio mas acta de liquidación	**200**

EQUIPO DE TRABAJO (600 PUNTOS)

PROFESIONAL	DEDICACION	FORMACION ACADÉMICA MÍNIMA	EXPERIENCIA
COORDINADOR OPERATIVO	100%	Abogado, con mínimo 10 años de experiencia general contados a partir de la matricula profesional	Experiencia certificada en 1 contrato de prestación de servicios como coordinador logístico durante mínimo 5 años.
ABOGADO	50%	Abogado, con mínimo 4 años de experiencia general contados a partir de la matricula profesional – Especialista en Derecho Deportivo con mínimo 2 años como especialista	Experiencia certificada en realización de eventos.
TECNOLOGO ACTIVIDAD FISICA	50%	Tecnólogo en actividad física, con mínimo 5 años de experiencia general	Experiencia certificada en realización de eventos.

		contados a partir del grado.	
APOYO LOGISTICO	100%	Bachiller o técnico o tecnólogo	Experiencia certificada en realización de eventos.
CHEF	80%	Tecnólogo en gastronomía, con mínimo 5 años de experiencia general contados a partir del grado.	Experiencia certificada como chef de eventos en durante mínimo 12 meses
CONTADOR PUBLICO	50%	Contador Público, con mínimo 3 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia certificada como apoyo contable para lo cual debe aportar mínimo 2 certificaciones
MESERO	80%	Bachiller o técnico	Experiencia certificada como mesero durante las actividades logísticas
3 PERSONAS DE APOYO LOGISTICO (Residentes del Municipio de Argelia Cauca)	Para cada evento a realizarse	Bachilleres o técnicos	No aplica

El proponente deberá presentar los siguientes documentos que demuestren tanto el perfil, así como la experiencia mínima exigida:

- Carta de intención firmada en original por el futuro integrante, en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del proyecto.
- Hoja de vida.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Certificaciones Laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia requerida con indicación de identificación de la persona de quien se emite la certificación, se describa objeto, actividades realizadas, fecha de inicio, de finalización, e identificación de la persona que certifica con teléfono de contacto para verificar la información.
- Certificado de residencia suscrito por presidentes de Juntas de acción comunal o Secretario de gobierno cuando aplique.

Para demostrar lo anterior se debe aportar documentos que acrediten la formación tales como diploma o acta de grado y tarjeta profesional y carta de compromiso como miembro del equipo de trabajo.

Para acceder al puntaje se debe acreditar todo el equipo de trabajo mínimo

DOMICILIO PRINCIPAL (100 puntos)

TEM	FACTOR	PUNTAJE
1	Domicilio principal en el departamento del cauca, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal	**100**

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

Se utilizó la metodología de valoración de Riesgos, explicada en el CONPES 3714 de 2011 y en el Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación emitida por Colombia Compra Eficiente en el cual se establece los lineamientos básicos para identificar, clasificar, evaluar, asignar, tratar y monitorear los riesgos contenida en la Matriz de riesgos. Los Riesgos tipificados, estimados y asignados deben ser tenidos en cuenta por la Entidad Territorial Ejecutora, para de requerirse, ser trasladados al contratista que ejecute el proyecto en la medida en que los pueda administrar y mitigar.

Matriz de riesgos

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	1	1	2	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando la Entidad ejecutora o aportante no firma el contrato en el plazo establecido	Retraso en el inicio de la ejecución y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	2	1	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co) para la Publicación de los documentos que reflejan los trámites derivados en las diferentes etapas contractuales.	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de las diferentes etapas contractuales.	3	1	4	Riesgo Bajo

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
4	General	Interno	Selección	Operacional	Se presenta cuando hay desconocimiento o inaplicabilidad de la normativa contractual vigente	Errores de aplicación de la normativa contractual vigente que conlleva a Sanciones disciplinarias a servidores públicos	2	4	6	Riesgo Alto
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras de la entidad ejecutora para seleccionar y vincular al contratista/operador.	Retraso en el inicio de la ejecución de actividades programadas dentro del proyecto	2	2	4	Riesgo Bajo
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo humano por accidente en la ejecución de las actividades del proyecto. Cuando se produzca un accidente durante la ejecución de las actividades de entrega, instalación o implementación de la unidad productiva que afecte únicamente al personal del contratista.	Retraso en la ejecución y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	3	1	4	Riesgo Bajo
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo laboral por accidente en la ejecución de las actividades del proyecto. Cuando se produzca un accidente durante la ejecución de las actividades de entrega, instalación o implementación de la unidad productiva con afectación de los funcionarios y/o contratistas de la Unidad o de la Alcaldía y/o a terceros.	Retraso en la ejecución y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	2	3	5	Riesgo Medio
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Prolongación del tiempo de ejecución del proyecto inicialmente estimado por las partes. Debido a errores de la Entidad Ejecutora, fuerza mayor o caso fortuito el proyecto puede prolongarse en tiempos de ejecución, lo cual afectaría los cronogramas iniciales y en algunos casos los costos del recurso humano asignado para la ejecución.	Retraso en los resultados esperados, no hay solvencia económica y no se alcanzan los productos del proyecto.	3	4	7	Riesgo Alto

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Prolongación del tiempo de ejecución del proyecto inicialmente estimado por las partes, debido a demoras en la etapa precontractual de la Entidad Ejecutora, por el inicio tardío de los procesos o por declaratoria de desierto de éstos, afectando los cronogramas iniciales, y en algunos casos, los costos del recurso humano asignado para la ejecución, generando la no entrega de los productos finales o su entrega tardía.	Retraso en los resultados esperados, y no se alcanzan los productos del proyecto al vencimiento del plazo de ejecución del convenio.	3	4	7	Riesgo Alto
10	General	Externo	Ejecución	Financiero	Mal manejo en el control financiero y técnico del convenio, de acuerdo con el seguimiento de las proyecciones financieras realizadas por la Entidad Territorial y en general cualquier hecho o circunstancia que atrase la ejecución de las actividades y el incumplimiento de las obligaciones de la entidad ejecutora.	Perdida de capacidades financieras y técnicas para invertir en el proyecto, incumplimiento de las condiciones contractuales iniciales.	2	4	6	Riesgo Alto
11	General	Externo	Ejecución	Político	Expedición de nueva normativa legal, reglamentaria. Cambios regulatorios, administrativos y legales, que afecten significativamente los flujos y actividades directamente relacionadas con el desarrollo del contrato.	Retraso en los resultados y productos esperados, perdida de capacidades financieras para invertir en el proyecto.	2	2	4	Riesgo Bajo
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida total o parcial de documentación relacionada con el levantamiento de información de la población intervenida. Perdida de documentos entregables por mal manejo y manipulación por parte del Ente Territorial	Perdida de los soportes de la ejecución y retraso en los tiempos inicialmente previstos hasta que se recopile nuevamente la información.	3	3	6	Riesgo Alto
13	General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Entrega de información errada o incompleta por parte de la entidad que podría generar gastos innecesarios y el no cumplimiento de actividades	Se retrasa significativamente el cronograma de actividades.	2	2	4	Riesgo Bajo

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de falta de experiencia o formación del Recurso Humano, en los campos mencionados en el objeto del presente convenio	No se genera la capacidad y resultados esperados.	3	1	4	Riesgo Bajo
15	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; Falla humana de otra persona que actúe por cuenta, contratada o a cargo de la Entidad Territorial, Actos o eventos en Parte relacionada – proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con la Entidad Ejecutora.	No se genera la capacidad y resultados esperados.	3	2	5	Riesgo Medio
16	General	Externo	Ejecución	Operacional	Inasistencia de las Victimas a las actividades programadas	No se genera la capacidad y resultados esperados	2	3	5	Riesgo Medio
17	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando una vez finalizada la ejecución del proyecto el mismo deja de operar o funcionar perdiendo la sostenibilidad proyectada, por falta de gestión, acompañamiento y/o el debido seguimiento por parte de la entidad ejecutora.	El proyecto pierde sostenibilidad, no se generan los resultados esperados.	3	3	5	Riesgo Alto
18	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando hay desconocimiento o inaplicabilidad de la normativa técnica vigente aplicable al objeto del proyecto	Errores u omisiones en la aplicación de la normativa técnica vigente que pone en riesgo la correcta ejecución de los recursos.	2	4	6	Riesgo Alto

7. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL (Numeral 7 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

7.1. Garantía de Seriedad de la oferta.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.
Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Argelia (Cauca) identificado con NIT No. 891.500.725-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2-GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: La cual debe aportarse dentro de los 5 días siguientes a la celebración del contrato o convenio

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del Valor del contrato.	Plazo de ejecución Y HASTA LA LIQUIDACION DEL MISMO

PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del Valor del contrato	Plazo del contrato y tres (03) años más
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	100% del valor del anticipo	Plazo de ejecución Y HASTA LA LIQUIDACION DEL MISMO

7.3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL: El Asociado deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extra-contractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.

El seguro de responsabilidad extra-contractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extra-contractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

Tomador: Asociado

Asegurados: El Municipio de Argelia - Cauca.
Beneficiarios: Terceros afectados, Municipio de Argelia - Cauca
Cuantía: Igual o superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
Vigencia: Plazo de ejecución del convenio

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

A continuación, se procede a realizar un análisis de los distintos tratados internacionales suscritos por Colombia con el fin de identificar si son aplicables o no al presente proceso de selección:

ACUERDOS COMERCIALES	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE LEY 1189 DE 2.008	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS LEY 1143 DE 2.007	SI	NO	NO	NO
EL SALVADOR LEY 1241 DE 2.008	SI	NO	NO	SI
GUATEMALA LEY 1241 DE 2.008	SI	NO	NO	SI
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO

LEY 1372 DE 2.010				
UNION EUROPEA LEY 1669 DE 2.013	SI	NO	NO	NO

Existen sólo dos acuerdos comerciales que aplican al proceso, EL SALVADOR Y GUATEMALA, los cuales no afectan el cronograma que se establezca, dado que no hay plazos mínimos para la presentación de ofertas.

CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Las propuestas se deben cargar a la plataforma SECOP II para cada proceso, link, en PDF. Deberán estar en la PLATAFORMA oportunamente el día y hora fijados para el cierre del proceso, señalados en el Cronograma del Proceso.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Departamento, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, **salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.**

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, Así mismo, podrá consultarse en físico en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Argelia - Cauca, Edificio C.A.M de Argelia - (Cauca).

Para Constancia, se firma en el Municipio de Argelia Cauca, a los 20 días del mes de agosto del 2026.

BEATRIZ UGENIA AGUILAR MARIN
Secretaria de Desarrollo Social
Argelia - Cauca

Proyectó Componente Jurídico: Fredy Andrés Bastidas L. – Abogado Contratista
Aprobó Estudios Previos: Beatriz Ugenia Aguilar Marín - Secretaria de Desarrollo Social